PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	19/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Profesional Del Centro Biotecnológico del Caribe.
ORDENADOR DEL GASTO:	Subdirección del Centro Biotecnológico del Caribe.
OBJETO:	Contratar el mantenimiento Preventivo y Correctivo de las redes sanitaria Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Las obras de saneamiento son fundamentales en la infraestructura de cualquier edificio, ya que son necesarias para el buen funcionamiento del mismo; Teniendo en cuenta los objetivos planteados para esta propuesta dentro del Centro de Formación, y las normas de desarrollo sostenible fijados por la ONU, "garantizar el agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos" con metas hasta 2030, así mismo, el enfoque de esta propuesta es el adecuado acceso del agua para consumo humano y al saneamiento básico, la gestión integral del recurso hídrico y la participación de las comunidad SENA en la gestión del agua, se deben realizar las debidas actividades de mantenimiento en infraestructura, equipos, redes e instalaciones sanitarias, las cuales deben proyectarse y principalmente construirse, procurando sacar el máximo provecho de las cualidades y condiciones de los elementos, equipos e infraestructura, desarrollando en la forma más práctica posible, de modo que se eviten reparaciones constantes e injustificadas, previendo un mínimo mantenimiento, el cual permitirá las condiciones normales de funcionamiento, llevando control y realizar actividades de limpieza periódica requerida a través de los registros. Estableciendo un diagnóstico general, el Centro Biotecnológico del Caribe presenta baños en mal estado evidenciando así deterioro en instalaciones eléctricas, sanitarios, orinales y duchas, mala imagen institucional afectando a la comunidad SENA que se benefician de estas zonas de servicios en el saneamiento básico. El 60% de los baños en ambientes de formación dentro del centro presentan problemas de saneamiento e inadecuadas condiciones físicas de infraestructura, ausencia lumínica y deterioro puertas de acceso. Que mediante la resolución No. Resolución 1-0001 de 2023 se asignaron recursos por valor de 70.229.306 para Mantenimientos de las redes sanitarias del CBC, pero según necesidad fueron solicitados adición de recursos para satisfacer la necesidad en un 100%. Que mediante la resolución No. Resolución 1-0001 de 2023 se asignaron recursos por valor de 44.263.353,00 para Mantenimientos PTAP. teniendo en cuenta que el centro de formación no cuenta con planta de tratamiento, se solicitan trasladar recursos por valor de 44.263.353,00 a contratar el mantenimiento de las redes sanitaria de la sede CBC, el cambio de destinación especifica fue autorizado con la resolución No. 1995 del 3 de octubre de 2023

	Todo lo anterior ocasiona una mala prestación en la formación profesional integral, situación que puede incurrir en la deserción y/o ausentismo de estudiantes en los ambientes de formación; por lo que se contempla el mejoramiento y mantenimiento de las baterías sanitarias. El mantenimiento preventivo y/o correctivo baterías sanitarias Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar permitirá mejorar las condiciones de salubridad, garantizando la prestación del servicio mediante espacios propicios en el uso personal fisiológicas controlando los patógenos y microorganismos que pueden ocasionar enfermedades a la salud humana, Vestier, lavamanos entre otros con el ánimo de satisfacer las necesidades de nuestros grupos de valor e interés. El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, tiene implementado dentro del Sistema Integrado de Gestión los Subsistema de Gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se identificó que en cumplimiento de la misión institucional de formación profesional integral.
Análisis de conveniencia	La norma Técnica Colombiana NTC- ISO 14001 reglamenta que la organización debe identificar y planificar aquellas operaciones que estén asociadas con los aspectos ambientales significativos identificados, de acuerdo con la política ambiental, objetivos y metas, con el objeto de asegurarse de que se efectúan bajo las condiciones especificadas, mediante: a) El establecimiento, implementación y mantenimiento de uno o varios procedimientos documentados para controlar situaciones en las que a su ausencia podría llevar a desviaciones de la política, los objetivos, y metas ambientales; b) El establecimiento de criterios operacionales en los procedimientos; c) El establecimiento, implementación y mantenimiento de procedimientos relacionados con aspectos ambientales significativos identificados de los bienes y servicios utilizados por la organización, y la comunicación de los procedimientos y requisitos aplicables a los proveedores, incluyendo contratistas El Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar requiere de manera urgente el mantenimiento preventivo y correctivo baterías sanitarias debido que las actuales se encuentran (inactivas) afectando la calidad en la prestación del servicio SENA, más aun debido a que son ambientes productivos bovino, especies menores y otros que por su contexto se encuentra distante a

	la zona central dificultando el uso, siendo así lo ideal su disposición en el área de influencia de practica y/o formación. Las instalaciones sanitarias en el centro de formación deben realizarse de manera que propenda mantenimiento preventivo y correctivo maximizando las cualidades de los materiales empleados de modo que se eviten reparaciones constantes e injustificadas a mediano y largo plazo, obteniendo condiciones normales de funcionamiento en la búsqueda de su bienestar y calidad de vida a los diferentes grupos de valor e interés. El artículo 3 del Decreto - Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente), establece que la tierra, el suelo y el subsuelo son de regulación, fundamentado en el principio de que el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y el desarrollo económico y social de los pueblos y el artículo 178 determina que los suelos del territorio nacional deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, y el artículo 179 establece que el aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora, por lo anterior es menester resaltar que el servicio adquirir permitirá al Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar satisfacer las necesidades y expectativas de saneamiento, subsanar las baterías inactivas en el centro de formación impactando de forma positiva en el servicio integral; permitiendo así elevar la calidad del servicio SENA, reducción de la deserción escolar, facilidad de acceso a soluciones individuales, promulgando el saneamiento ambiental y salud humana SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
72101507	20_9114_376 Contratar el mantenimiento de las redes sanitarias del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar	$ 115.000.000	Jaime Baute Dangon	jbaute@sena.edu.co

Cada código	Descripción	Fecha de presentación de oferta	Fecha límite de presentación de ofertas	Duración del contrato	Unidad de duración del contrato	Forma de pago	Tipo de recursos	Valor total estimado	Valor total estimado en la vigencia actual	Vigencias futuras	Estado de vigencias futuras	Fecha de inicio del proceso	Nombre del responsable del proceso	Correo electrónico del responsable del proceso	Teléfono del responsable del proceso	Observaciones del bien
72101507	20_9114_376 Contratar el mantenimiento de las redes sanitarias del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar	Octubre	Octubre	70	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	115.000.000 COP	115.000.000 COP	No	NA	Cesar	Jaime Jose Baute Dangon	Encargado	jbaute@se	

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F Servicios	72 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15. Servicios de apoyo a la construcción	017 Servicios de mantenimiento de edificios	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto de almacenamiento de residuos Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

OBJETO Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del cuarto de almacenamiento de residuos Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

N/A

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las características técnicas y de calidad del bien a contratar y las condiciones requeridas se encuentran anexo al presente documento denominado Anexo Técnico, el cual hace parte integral del mismo.

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Las características técnicas mínimas que se encuentran anexo al presente documento denominado Anexo Técnico, el cual hace parte integral del mismo.

7. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis de sector se encuentra anexo y se toma como documento integral del estudio previo.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de $ 114.492.610 pesos, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS $114.492.610 INCLUIDO IVA y AU.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, El profesional de apoyo a planeación quien hace parte del equipo estructurador, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y maquinaria agrícola del centro biotecnológico del caribe Sena regional cesar incluidos repuestos y accesorios " es de **CIENTO CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS $114.492.610 INCLUIDO IVA y AU**, tal como se evidencia en el documento anexo

ESTUDIO de MERCADO y en el ANALISIS del SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado y de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

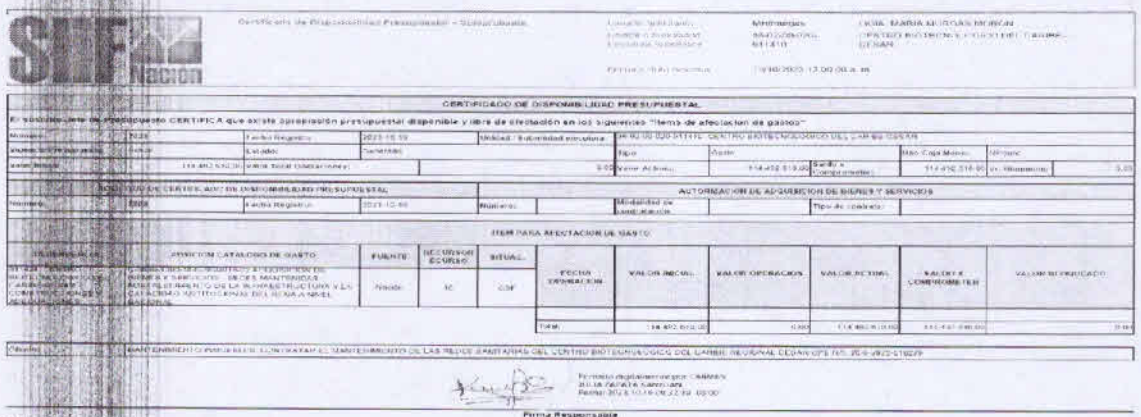
Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el análisis del Sector.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**

Inversión			
Funcionamiento	**x**		**$ 114.492.610**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7723	2023-10-19	2023-12-31	911424	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	nación	Ciento catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos diez pesos $114.492.610 incluido IVA y AU	$114.492.610



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y, en especial, por las siguientes disposiciones:

a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.
b) Decreto 399 del 13 de abril de 20221.
c) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo.
d) El pliego de condiciones, respuestas a observaciones, adendas, formatos y Anexos.
e) e) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente selección por concurso de méritos abierto.

Se debe tener en cuenta que no existe un AMP para satisfacer la necesidad que se pretende realizar con esta contratación y que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.
Ahora bien, en atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no sólo el valor del Contrato.

Así las cosas, la modalidad de selección de este proceso será por mínima cuantía toda vez que el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se debe escoger la submodalidad de contratación dentro de la mínima cuantía, que los grandes almacenes y los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes no poseen los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir para satisfacer esta necesidad, se concluye que se realizará la modalidad de contratación efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra

Otro:

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA, SE INCLUYEN TAMBIÉN LAS AMBIENTALES, DE ENERGÍA, SST Y OTRAS QUE REQUIERAN.

1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.

2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.
3. Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento.
   - El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento.
   - Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. **(Etapa Contractual).**
4. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. (Etapa Contractual).
5. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados, Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

   Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) (Etapa Contractual).
6. Cuando se realice instalación de unidades sanitarias y equipos hidrosanitarios, implementar sistemas de consumo mínimo de agua e instalación de elementos ahorradores Decreto 3102 de 1997, Directiva 09 de 2018. (Etapa Contractual).
7. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad. (Etapa Contractual).
8. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. (Etapa Contractual).

9. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. (Etapa Contractual).

10. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

    Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales. (Etapa Contractual).

11. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. (Etapa Contractual).

12. El proveedor debe garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar (Etapa Contractual).
13. Para la compra, instalación y/o reemplazo de tuberías y accesorios de redes hidrosanitarias, se deberá certificar el cumplimiento del Reglamento de Agua y Saneamiento. (Etapa Contractual).

14. El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde. (Etapa Contractual).

15. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto. (Etapa Contractual).

16. Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado. (Etapa Contractual).

17. Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos. (Etapa Contractual).

18. Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos (Etapa Contractual).

19. Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud (Etapa Contractual).

20. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación. (Etapa Precontractual).

21. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad. (Etapa Precontractual).

22. Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como:
    - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra.
    - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera). (Etapa contractual).

23. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.

    NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique. (Etapa contractual).

24. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido. (Etapa contractual).

25. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) (Etapa contractual).

26. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación. (Etapa Precontractual).

27. Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje (Etapa contractual).

28. El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. (Etapa contractual).

29. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

    Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.

    Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

    Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.

    Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
    Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. (Etapa Contractual).

30. Previo al transporte de los residuos, el proveedor deberá garantizar que se cumplen con los siguientes requisitos:
    a. Acomodación de la carga, verificando que el volumen esté a ras del platón o contenedor.
    b. Verificar controles para evitar la dispersión de partículas durante el cargue de los residuos.
    c. Verificar controles para evitar el contacto de los residuos con la lluvia y el viento. (Carga cubierta).
    d. Asegurar el uso de elementos de protección personal. (Etapa Contractual).

31. Entregar copia del radicado del plan de contingencias donde conste la presentación del mismo a la autoridad ambiental.

    Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato

único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL. (Etapa Precontractual).

32. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos.

Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas. (Etapa Contractual).

33. Previo al cargue de residuos peligrosos, El proveedor deberá asegurar:
    - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal
    - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
    - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada. (Etapa Contractual).

34. Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar. Las empresas avaladas para el manejo de los residuos peligrosos se pueden consultar en la página web de las diferentes autoridades ambientales. (Etapa Precontractual).

35. Entregar documento donde certifique que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o procesos de ejecución ante las autoridades ambientales.

Nota: el proveedor deberá permitir visitas de seguimiento por parte del SENA a las instalaciones del gestor de residuos peligrosos, acorde con las fechas previamente acordadas entre las partes. (Etapa Precontractual).

36. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato. (Etapa Contractual).

37. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección

contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA) (Etapa Precontractual).

38. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas.

    Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA) (Etapa Contractual).

39. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA) (Etapa Contractual).

40. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA) (Etapa Contractual).

41. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    - Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
    - Acta de entrega de elementos de protección personal.
    - Charlas preoperacionales.
    - Gestión del SISO de la obra.
    - Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra.
    - Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo (Etapa Contractual).

42. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA) (Etapa Contractual).

43. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. (Etapa Contractual).

44. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización. (Etapa Contractual).

45. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA) (Etapa Contractual).

46. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos.
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Etapa Contractual).

47. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos
Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (Etapa Contractual).

48. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos (Etapa Contractual).

49. Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

50. Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

51. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).
52. Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

53. Matriz Legal actualizada. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

54. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

55. Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

56. Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

57. Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

58. Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

59. Plan de Emergencias. (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

60. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes:

    - Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos.
    - Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 as. (Etapa Precontractual).

61. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA) (Etapa contractual-Previo a la firma del Acta de Inicio).

62. En caso de que el proveedor realice la gestión de algunos residuos con terceros, deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas. (Etapa precontractual).

63. Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Etapa Contractual).

64. Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

65. Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada. (Etapa Contractual).

66. Presentar copia de póliza de seguro vigente de responsabilidad civil extracontractual. (Etapa Contractual).

67. **PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:** El proponente tiene la libertad de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos.

Sin embargo, el oferente debe garantizar como mínimo, el siguiente personal, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante la ejecución del total de las actividades objeto del contrato:

PERSONAL	PERMANENCIA	FORMA DE ACREDITAR
Director General de Obra **Formación Académica:** Arquitecto, con matrícula profesional vigente **Experiencia General:** Deberá contar con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. Debe encontrarse afiliado a la seguridad social y riesgos laborales.	La dedicación deberá ser del 50% en la obra (presentar certificación de compromiso por la persona propuesta)	Para que el proponente quede habilitado, deberá, aportar copia de cedula, diploma, certificaciones laborales, carta de compromiso firmada por el trabajador y demostración de afiliación a seguridad social y riesgos laborales. Si el personal presentado son trabajadores independientes, debe aportar copia del contrato como trabajador independiente con el proponente y planilla de afiliación a la seguridad social, incluyendo riesgos laborales como trabajador independiente y carta de compromiso firmada por el trabajador.
Un Residente de Obra **Formación Académica:** Tecnólogo en obras civiles **Experiencia Específica:** Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año. Debe encontrarse afiliado a la seguridad social y riesgos laborales.	La dedicación deberá ser del 100% en la obra (presentar certificación de compromiso por la persona propuesta)	
Un profesional en Ingeniería Ambiental y Sanitaria **Formación Académica:** Ingeniero Ambiental y Sanitario, con matrícula	La dedicación deberá ser del 50% en la obra (presentar certificación de compromiso por la persona propuesta)	

profesional vigente **Experiencia Específica:** Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año. Debe encontrarse afiliado a la seguridad social y riesgos laborales.		En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la vigencia y autenticidad de los documentos ante las entidades competentes. El proponente que no aporte la documentación requerida no quedará habilitado. El proponente debe señalar en documento separado, cuales, dentro de las hojas de vida ofrecidas según anexo técnico, son el personal ofrecido de acuerdo con lo exigido en el presente literal.
Un Técnico Electricista **Formación Académica**: Técnico Electricista, con matrícula profesional vigente **Experiencia Específica:** Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año. Debe encontrarse afiliado a la seguridad social y riesgos laborales.	La dedicación deberá ser del 100% en la obra (presentar certificación de compromiso por la persona propuesta)	
3 trabajadores de Campo **Experiencia:** Deberá contar con una experiencia mínima de un (01) año en trabajo de campo. Debe encontrarse afiliado a la seguridad social y riesgos laborales. Entre las hojas de vida mínimos uno (1) debe contar con las especificaciones contenidas en el parágrafo	La dedicación deberá ser del 100% en la obra (presentar certificación de compromiso por la persona propuesta)	

del artículo 4 y 5 del decreto 142 de 2023		

Nota 1: El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato de acuerdo con el cuadro anterior.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.
- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), además de lo anterior, el oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes a los pagos de la ARL del personal al que acredita, durante el periodo a certificar, sea con contrato laboral o como trabajador independiente.
- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Nota 2: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El oferente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas elegibles.

b. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

2. Entregar la obra en el término previsto en el contrato.

3. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

4. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

5. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, las cuales hacen parte vinculante del Contrato

6. Utilizar herramientas y equipos de Óptima calidad.

7. Remplazar los materiales o las obras que resulten defectuosas o de mala calidad. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los materiales y las obras defectuosas o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el CONTRATISTA no restituye los materiales u obras defectuosas dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

8. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá sumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

9. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios para su ejecución. j. Suministrar bajo su cuenta y riesgo el personal idóneo y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones, con las mejores condiciones de calidad y oportunidad.

10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del SENA - FIC, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega del mantenimiento de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

12. Deberá entregar los manuales de operación y/o mantenimiento de los elementos que lo requieran, sin que esto genere costos adicionales para la entidad contratante.

13. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual.

14. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y diez (10) días, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio y formalización de las garantías, sin exceder del 30 de diciembre de 2023.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Centro Biotecnológico del Caribe – SENA Regional Cesar localizado en el km 7 vía la paz.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	50%	. A. POR PARTE DEL CONTRATISTA: presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN (En caso de estar obligado). Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. Estos documentos deben soportarse en el secop II cumpliendo el procedimiento establecido por los lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA que se encuentre vigente para ello. B. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley789
PAGO 2	25%	
PAGO 3	25%	
	100%	

		de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo al derecho de turno. Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto, queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Otra forma de Pago:	No aplica

Nota: la forma de pago puede estar sujeto a modificaciones por tratarse de un contrato de obra, por lo tanto, la proyección de pago puede variar.

c. Pago DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	x	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato N/A	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** N/A	**Requisito para el desembolso** N/A
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 2	N/A	N/A	N/A
DESEMBOLSO 3	N/A	N/A	N/A

d. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**Funcionario, profesional, con experticia relacionada con el objeto a contratar**	
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que sea designado por el Subdirector del Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad y conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Así mismo, deberá proyectar el Acta de liquidación (en caso de requerirse), previa presentación del informe final de supervisión y cierre del expediente contractual en SECOP II.		

e. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Será total por el valor de la oferta seleccionada.

Clasificación de la adjudicación

N/A

18.1 Lotes

N/A

f. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica

i. CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente son los siguientes:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Decreto 1082 de 2015, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio por el Servicio con la totalidad de las especificaciones requeridas, siempre que en el ofrecimiento quede claro y que cumpla con las condiciones definidas y exigidas por el SENA y cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública.

Por tratarse de un proceso a desarrollarse bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, independientemente de su objeto, sólo serán aplicables las reglas y el procedimiento estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el

artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo anterior, la capacidad jurídica y las condiciones técnicas, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes y no otorgarán puntaje y se determinará el precio más bajo que cumpla con las especificaciones de la correspondiente Invitación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO contenido en el ***"Carta de Presentación de la Propuesta"*** y será firmada por el proponente o su apoderado debidamente facultado con poder, si hubiere lugar a ello. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

  La presentación de la Carta de presentación de la propuesta firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

  La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.

  En la carta de presentación de la propuesta, el proponente, persona natural o el representante legal de la Persona Jurídica, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución y la Ley.

  Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

  En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o en las prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros; y si los integrantes son personas jurídicas, debe manifestar que los socios que las conforman, no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés establecida por la Constitución y la Ley.

Si el proponente, persona natural, el Representante Legal o alguno de los socios o todos o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar, la oferta será rechazada.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL**

  - Las personas naturales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía. Tratándose de personas que ejecutan actos de comercio, deberán además demostrar y adjuntar su registro como Comerciante, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso.

  - Las personas jurídicas deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y Certificado de Existencia y Representación Legal, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días, contados retroactivamente con la fecha de cierre del proceso.

  - Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA: El proponente debe haberse constituido ante Cámara de Comercio, conforme al régimen legal aplicable, de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta como mínimo un año de antelación al presente proceso de contratación, contado retroactivamente a la fecha de cierre del proceso.

De conformidad con el Art. 6 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas para suscribir el respectivo contrato deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

- **AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS):** En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para contratar, deberá presentar copia del acta en la que conste la respectiva autorización otorgada por el órgano social competente. Igual facultad deberán acreditar los representantes legales de las personas jurídicas que se presentan bajo la figura de consorcio o unión temporal y que tienen dicha limitación.

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio y/o Unión temporal de quien actúe como proponente.

- Las personas naturales deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

- Las personas jurídicas deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

- consorcio y/o Unión temporal deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

  - **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera o aplique), para ello deberá diligenciar el formato establecido por la entidad

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el pliego de condiciones. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
c. Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, la designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

d) El documento de constitución deberá contener además la declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones, así como el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:
a- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
c- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.
e- Señalar la duración del mismo que debe tener una vigencia mínima entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
f- Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g- Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Centro las solicitará.
En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso de selección. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso de que se incurra en esta prohibición, El SENA rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Para lo anterior la entidad dispone de un formato el cual deberá ser diligenciado en su totalidad.

Fotocopia del RUT, Este registro es expedido por la DIAN, en él ha de consignarse el NIT de los proponentes y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado su generación no sea superior a 180 días contados retroactivamente a la fecha de cierre del proceso.

Certificación expedida por una Entidad Financiera, donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente y su vigencia no sea superior a 30 días calendario contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES. Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, cuando corresponda), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, durante los últimos seis

(6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditarlo a través mediante certificación según corresponda o en su defecto por el oferente en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Así mismo, deberán aportar la planilla de pago de aportes correspondientes al último mes.

En todo caso deberá diligenciar el formato anexo establecido por la entidad y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales cuando corresponda, como trabajador independiente, mediante la presentación de la planilla de pago del período correspondiente al último mes, a través de la cual demuestre encontrarse paz y salvo.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente Invitación Pública, el SENA requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso de no subsanar, la propuesta quedará inhabilitada para continuar dentro del proceso.

No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe cumplir con el pago en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales cuando corresponda, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación, según aplique para cada caso.

Respecto al pago de aportes Parafiscales y cumplimiento de la cuota del contrato de aprendizaje, multas y sanciones, EL SENA se reserva el derecho de verificar en el aplicativo de aportes de la Entidad el estado de cada uno de los proponentes y señalará en el informe de evaluación, el resultado de dicha verificación, con el fin de que los

oferentes aclaren la situación que registran, si es del caso, dentro del plazo que establezca la Entidad para subsanar.

Si el proponente es beneficiario de la Ley 1607 de 2012, deberá presentar una certificación donde indique que aporta al CREE o si está exento del mismo y que no cuenta con empleados que devenguen más de 10 SMMLV. La certificación debe ser expedida por el Representante legal de la empresa o el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar, o Contador Público del Proponente, anexando copia de cédula y tarjeta profesional de este último.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE: Se deberá acreditar encontrarse paz y salvo del cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, cuando corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal, cuando este exista y en caso contrario, por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo por escrito. Acorde a lo establecido en la Resolución interna No. 002090 del 26 de Octubre/05: "En el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante escrito presentado bajo la gravedad de juramento, donde se manifieste dicha circunstancia."

LIBRETA MILITAR (CUANDO APLIQUE): La Entidad verificará este requisito en el link https://www.libretamilitar.mil.co/ cuando se trate de personas naturales varones, menores de 50 años.

- **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**: El proponente deberá indicar en su oferta si autoriza o no la notificación electrónica para que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - pueda generar el trámite de la notificación de los actos administrativos de carácter particular, por cualquier vía electrónica, por lo tanto, diligenciará el formato establecido por la entidad firmado por el representante legal o autorizado legalmente para ello.

- **CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados en su propuesta son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de la ley dispuesta para tal fin para ello deberá diligenciar el Formato establecido por la Entidad para ello. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que todos los documentos e información contenida en la oferta son pública.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente o su representante diligenciará por separado el **FORMATO GCCON-F-042** "PACTO DE TRANSPARENCIA" en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

SUSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, LA PERSONA NATURAL O TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL. LOS SUSCRIBIENTES DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos, adjuntos al presente documento y publicados en la plataforma Secop II, los cuales se constituyen como requisitos jurídicos habilitantes:

- **FORMATO** ORIGEN DE SERVICIOS EXTRANJEROS.
- **FORMATO** ACREDITACION SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD (cuando aplique).
- **FORMATO** Autorización para notificaciones electrónicas de los Actos Administrativos
- **FORMATO** CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
- **FORMATO** CERTIFICADO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTON DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ii. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.

Para la presentación de su oferta debe de tener en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, además de las señaladas en el anexo técnico.

Se verificará que el producto ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en el ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS descrito en la invitación pública y se ajuste a las necesidades de la entidad.

- **REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.**

Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

a) El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
b) Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
c) Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.
d) La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
e) En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.
f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.
g) La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Para el caso de contratos con entidades públicas:

- El proponente debe presentar copia de los contratos y/o acta de liquidación.
- En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
- Presentar el formato de experiencia diligenciado

Para el caso de contratos con entidades privadas:

El proponente debe presentar copia de los contratos, acta de liquidación, factura de compraventa (con el cumplimiento de todos los requisitos legales) y certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación).
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones.
- En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
- Presentar el formato de experiencia diligenciado.

2.2.9.3 Parágrafo del Artículo 5. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio.

Dentro del presente proceso se establecen criterios sociales, que se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades:

fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior,; víctimas del conflicto armado.

El proponente debe presentar:

- Certificación laboral que demuestre la vinculación con el oferente.
- Planillas de seguridad social como dependiente del oferente.
- Carta de compromiso firmada por la persona que cumple con los requisitos del artículo 5 del decreto 142 de 2023.

- Para el caso de las personas que se encuentren dentro de las características de personas con discapacidad, madres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, deben de ser demostrados conforme a la ley que reglamenta esta situación en Colombia.

- Para el caso de personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior, se determinará con declaración juramentada por parte del trabajador y el empleador y en todo caso el comité técnico evaluador revisará en las bases de datos dispuesta para la comprobación del requisito.

iii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere de personas naturales o jurídicas con capacidad para desarrollar la actividad a contratar y consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, incluidos los consorcios y las uniones temporales, entendidos estos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, al igual que los consorcios y uniones temporales.

iv. Desde la perspectiva Internacional:

-Acuerdos comerciales

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación

respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

v. Normatividad que regula la actividad económica

Marco regulatorio y normativo del sector de la construcción:

- El oferente debe cumplir con las que se describen en el Anexo técnico del Estudio previo y/o Invitación Pública.

19.1.4.5 REQUISITOS TECNICOS DE CRITERIOS AMBIENTALES Y DE SG-SST

El oferente debe cumplir y aportar los documentos (soporte/evidencia) que se describen en el Anexo técnico del Estudio previo y/o Invitación Pública.

19.1 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N/A	N/A	N/A
TOTAL		N/A

MENOR PRECIO

Para efecto de selección se tomará la propuesta de menor precio, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto...6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato".

19.2 REQUISITOS ECONOMICO

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Validez minima de la oferta económica:** El plazo de validez de la oferta corresponde a NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación.
2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos.
4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto.
5. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
6. El valor de las ofertas debe ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados.
7. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
8. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación.
10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
11. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
12. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos,

el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

13. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
14. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
15. **PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, UNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE, ANTES DE IVA.**
16. **PARA LA PRESENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA, LA ENTIDAD PUBLICARÁ EL FORMATO RESPECTIVO EL CUAL DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE.**

PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás

disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Será el definido en la creación del proceso a través de la plataforma SECOP II

17. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La matriz de riesgos sugerida en el Manual se encuentra como documento adjunto y hará parte integral del presente proceso.

18. GARANTÍAS

	AMPAROS
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir a la dirección, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
X	En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el

	certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más.
	Calidad del servicio: Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más
	Protección de los bienes:
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

19. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar la convocatoria a Mipyme de orden municipal. La solicitud de la Mipymes colombiana deberá presentarse, dentro del término establecido en el cronograma del proceso y deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por dicha persona y un Contador Público, adjuntando copia del Registro Mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, según sea el caso, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Para la acreditación de estos aspectos, se deberán observar los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, la Entidad utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

La Regional Cesar del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
2. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
5. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen*

mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

6. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
7. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
8. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
10. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
11. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma."

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una

	providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: **-La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo

	establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: • Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYRVLES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: • Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta

	norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

1. ACUERDOS COMERCIALES:

No aplica.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	N/A	N/A

2. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

3. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Los definidos en el Anexo técnico del estudio previo.

4. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**

No aplica

5. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**

No aplica

6. **ANEXOS**

- Formato Interno de solicitud de bienes
- Estudio del mercado y soportes
- CDP
- Anexo Análisis de riesgo
- Anexo Análisis del sector
- Anexo Técnico
- Pantallazo Plan Anual de Adquisiciones.
- Formato certificación de experiencia del proponente habilitante.
- Certificación No Licencia centro de acopio de residuo CBC.
- Formato Oferta Económica
- Autorización del Director Regional

JAIME BAUTE DANGON
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Vo. Bo. José Daniel López Marín, Coordinador de Formación, Profesional G02
Elaboró aspectos técnicos y económicos: Reinaldo Cherivi Aizpurúa. Profesional Arquitecto MP no. 25700-25687 CND Arquitecto del Centro.
Proyectó análisis del sector: Genry Bolaño Villazón, Estructurador Económico
Elaboró parte de SST: Aida Gisella Fernández Gutiérrez. Profesional de Apoyo SST
Elaboró parte ambiental y energético: Danna Duran Salazar, Dinamizador Ambiental y Energia CF
Vo. Bo. Carolina María Daza, Dinamizadora SIGA Contratista CBC.
Revisó: Sandra Patricia Romero Daza, Abogada Contratista de la DR
Aprobó: Carmen Julia Zapata San Juan, Coordinadora del Grupo Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Cesar
Elaboró parte jurídica: Edilberto Daza Sanguino, Abogado contratista de GC